



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 72 b) de la lista preliminar*

Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Victor Madrigal-Borloz, presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución [41/18](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/74/50](#).



Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género

Resumen

En el presente informe, el Experto Independiente examina la forma en que las leyes y las normas socioculturales discriminatorias siguen marginando y excluyendo a las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y de género diverso de la educación, la atención de la salud, la vivienda, el empleo y la ocupación y otros sectores. Además, aborda la inclusión y el acceso a esos derechos desde la óptica de la interseccionalidad y analiza la discriminación múltiple, que lleva a la exclusión y la marginación. Asimismo, trata las distintas formas en que una sociedad inclusiva y distintas medidas eficaces del Estado permiten a las personas gozar de protección contra la violencia y la discriminación y destaca el papel singular que cabe a los dirigentes en diferentes ámbitos, gracias a todo lo cual es posible romper el ciclo de la exclusión e influir positivamente en los conceptos erróneos, los temores y los prejuicios que alimentan la violencia y la discriminación.

I. Introducción

1. El presente informe contiene los fundamentos definitivos del marco conceptual creado en 2017 por el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género para cumplir el mandato de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, con la idea que “una sociedad inclusiva permite que las personas gocen de protección frente a la violencia y la discriminación, y los dirigentes en los ámbitos social, cultural, político, entre otros, pueden desempeñar una función importante para comunicar, motivar y fomentar esta inclusión” (A/HRC/35/36, párr. 60).

2. El Experto Independiente ha articulado su labor con distintas iniciativas mundiales y regionales emprendidas por organizaciones de derechos humanos y de desarrollo en la esfera de la inclusión social. Esos ámbitos de acción coinciden en la definición de áreas clave de interés para su labor: educación, salud, vivienda, bienestar económico, participación política, y seguridad personal y ausencia de violencia. Estas serán el objeto de las consideraciones del titular del mandato, a excepción de la última, ya que en informes anteriores se ha dado amplia orientación al respecto.

3. El titular del mandato se rige por dos principios, el primero de los cuales es el diálogo. Para preparar el presente informe, el titular del mandato solicitó aportaciones a una amplia variedad de interesados: el 6 de mayo de 2019 pidió que se le presentara información por escrito y así se recibieron unas 50 comunicaciones de Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, profesionales del ámbito académico y un organismo de las Naciones Unidas¹. Además, el 25 de junio de 2019 se celebró una consulta pública en Ginebra. Pese a todas las medidas de divulgación que se tomaron, algunas regiones del mundo siguen sin tener representación suficiente en el volumen de aportaciones a la labor del titular del mandato, como puede verse en las estadísticas al respecto². El Experto Independiente ha hecho todo lo posible por subsanar esa deficiencia mediante la investigación documental.

4. El segundo principio rector es la interseccionalidad. Para hacer un análisis adecuado de las causas y las consecuencias de la violencia y la discriminación se necesita una óptica interseccional, ya que las forman en que se experimentan la violencia y la discriminación se ven agravadas por factores como el origen étnico o la raza, la condición de indígena o minoría, el color, la condición socioeconómica o la casta, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil o la maternidad, la edad, la procedencia urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad y los derechos de propiedad. Ninguna identidad en particular condensará jamás toda la complejidad de la experiencia de vida humana, pero cada una de ellas puede, no obstante, servir de punto de partida, de prisma a través del cual el titular del mandato puede intentar describir la infinita riqueza de las aspiraciones y experiencias humanas y la profundidad de la miseria en la que están sumidas algunas personas a causa de la violencia y la discriminación. A su vez, esto permitirá que la textura de esas experiencias de vida se haga visible y, por consiguiente, abordable.

¹ A excepción de los casos en que los autores solicitaron confidencialidad, las comunicaciones se publicarán en www.ohchr.org/EN/Issues/SexualOrientationGender/Pages/SocioCulturalEconomicInclusion.aspx.

² Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/SexualOrientation/Report_SCE_GA_EN.docx.

II. Análisis por sector

A. Educación

5. Los estudiantes LGBT y los hijos de personas LGBT sufren abusos en entornos educativos, como burlas, insultos, intimidación, violencia física, aislamiento social, ciberacoso, agresión física y sexual y amenazas de muerte³, todos en un grado desproporcionado en comparación con la población en general⁴. Esos abusos se producen en las aulas, los patios y los espacios recreativos, los baños y los vestuarios, en el trayecto hacia y desde la escuela y en línea⁵, y afectan a su vez la participación en actividades culturales y deportivas⁶.

6. La respuesta de las escuelas suele dejar que desear, ya sea a propósito o por negligencia: ni quienes formulan las políticas, ni el personal administrativo ni el personal docente están bien preparados para encarar el acoso y la discriminación, y a menudo temen que los padres y los grupos sociales los agredan si abogan por que se incluyan inquietudes relacionadas con la violencia y la discriminación en las políticas internas o componentes de educación sexual en los planes de estudio. En consecuencia, los sistemas no abordan en absoluto ni representan adecuadamente esos problemas. Algunos Estados, por ejemplo, han prohibido que se hable de la orientación sexual y la identidad de género en la escuela y que se facilite información al respecto al alumnado o que se use cualquier símbolo de apoyo a las personas LGBTI (véase A/69/335)⁷. Las representaciones negativas o la invisibilidad de la diversidad sexual y de género en los materiales educativos dan lugar a la exclusión, ya que pueden contribuir al sentimiento de aislamiento y baja autoestima de los estudiantes LGBT y fomentar actitudes discriminatorias entre pares.

7. Los estudiantes trans y de género no conforme pueden sufrir humillación si se les obliga a usar uniformes que marcan el género, así como abuso al entrar en baños y vestuarios separados por sexo⁸ y participar en actividades deportivas.

8. Si se adopta una educación sexual integral que incluya la diversidad sexual y de género, se pueden reducir considerablemente los riesgos físicos y psicológicos para los jóvenes LGBT y de género diverso, incluso con respecto a la salud sexual y reproductiva⁹, además de ayudarlos a evitar efectos secundarios como el abuso de sustancias psicoactivas, la desconfianza ante los servicios de salud y la automedicación.

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y salud, cuadernillo 8: Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico* (París, 2012); Paulo Sérgio Pinheiro, *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas* (Ginebra, Naciones Unidas, 2006); Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*, OAS/Ser.L/V/II.rev.1, doc. 36 (2015); Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 20 (2016), párr. 33.

⁴ Comunicaciones: PROMSEX; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

⁵ UNESCO, “Abiertamente: respuestas del sector de educación a la violencia basada en la orientación sexual y la identidad/expresión de género” (2016).

⁶ Organización Internacional del Trabajo (OIT), “Gender identity and sexual orientation: promoting rights, diversity and equality in the world of work – results of the ILO’s PRIDE project”. Véase también comunicación: Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos.

⁷ Véanse también CAN 4/2018, en

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24216>, y KAZ 5/2018, en

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=24175>.

⁸ UNESCO, “Abiertamente”.

⁹ Comunicación: CHOICE for Youth and Sexuality.

9. Incluso si son discriminadas en la infancia, las personas LGBT más marginadas pueden compensar esa discriminación y aspirar a una vida mejor mediante programas adecuados, y para ello son igualmente importantes la formación profesional específica y los entornos de educación profesional continua. El titular del mandato se ha sentido muy alentado por los ejemplos de buenas prácticas al respecto: en la Argentina se creó una escuela principalmente para personas trans, la primera de su clase en el mundo, y en Costa Rica se incluye activamente a las personas trans en la formación técnica impartida por el Instituto Nacional de Aprendizaje¹⁰.

B. Empleo

10. La discriminación y el abuso por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género tienen lugar en todas las regiones, en todas las etapas del ciclo laboral (contratación, ascensos, capacitación, remuneración y despido) y en la adjudicación de prestaciones en todo el ciclo (CCPR/C/89/D/1361/2005, párrs. 7.2 y 7.3). Hay datos generalizados de trabajadores LGBT a quienes se les han negado oportunidades de capacitación y crecimiento profesional, así como ascensos¹¹. Por ejemplo, según se constató en un estudio reciente realizado en los Estados Unidos de América, los hombres gays jóvenes ganaban, en promedio, un 11,7 % menos que sus pares heterosexuales, y los salarios de los hombres bisexuales jóvenes eran, en promedio, un 12,4 % más bajos¹². Las tasas más elevadas de exclusión y acoso afectan a quienes, según las percepciones, transgreden más visiblemente las normas de género.

11. A raíz de lo anterior, muchas personas LGBT se ven obligadas a ocultar su orientación sexual e identidad de género, lo que puede llevar a una considerable ansiedad y pérdida de productividad¹³. En la mayoría de los Estados, las leyes nacionales no ofrecen suficiente protección¹⁴ y, al no haber protección jurídica, los empleadores pueden despedir o negarse a contratar o ascender a alguien por el simple hecho de que se percibe a esa persona como LGBT o de género diverso (véase A/HRC/19/41).

12. La manera en que los departamentos de recursos humanos recopilan datos, incluso solicitando información sobre la situación familiar y de pareja, puede dar paso a la discriminación y traducirse en discriminación en las prestaciones y las políticas o en políticas que no incluyen de manera representativa a una fuerza de trabajo diversa, en lo que respecta entre otras cosas a la prestación de seguro médico, las aportaciones jubilatorias, la licencia parental y otras prestaciones en igualdad de condiciones con las de los compañeros de trabajo cisgénero y heterosexuales¹⁵.

¹⁰ Comunicación: Daniella Solano Morales.

¹¹ OIT, “Une étude sur la discrimination au travail pour motifs d’orientation sexuelle et d’identité de genre en France”, documento de trabajo núm. 2 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo (Ginebra, 2016).

¹² Joseph Sabia, “Sexual orientation and wages in young adulthood: new evidence from Add Health”, *Industrial and Labor Relations Review*, vol. 67, núm. 1 (2014), citado en comunicación: CHOICE for Youth and Sexuality.

¹³ OIT, “Un estudio sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Costa Rica”, documento de trabajo núm. 1 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo (Ginebra, 2016); *ibid.*, “A study on discrimination at work on the basis of sexual orientation and gender identity in Indonesia”, documento de trabajo núm. 3 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo (Ginebra, 2016).

¹⁴ Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA): Lucas Ramón Mendos, “Homofobia de Estado 2019”, 13ª ed. (Ginebra, marzo de 2019).

¹⁵ OIT, “A study on discrimination at work on the basis of sexual orientation and gender identity in Thailand”, documento de trabajo núm. 3 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo (Ginebra, 2015); *ibid.*, “A study on discrimination at work on the basis of sexual orientation and gender identity

Además, es raro que las prestaciones para servicios médicos cubran la atención para afirmar el género, incluso cuando hay pruebas de que los gastos quedarían compensados por el aumento de la productividad, los beneficios psicológicos y la mejora de la salud mental y física¹⁶.

13. Las fuerzas armadas parecen ser uno de los sectores en los que la exclusión sistemática del Estado se manifiesta de manera más marcada, a consecuencia de las expectativas de género “determinadas por una cultura [...] dominada por los hombres en la que mayormente se valoran los estereotipos masculinos típicos”¹⁷, y el titular del mandato se ha interesado, entre otras cosas, en casos de arrestos, interrogatorios, detenciones y enjuiciamientos en virtud de la Ley Penal Militar de la República de Corea que fueron en detrimento de soldados y personal militar a quienes se consideraba gais¹⁸. No obstante, la Organización Europea de Asociaciones y Sindicatos Militares comunicó al titular del mandato que, “por consiguiente, la inclusión LGBTI no solo se considera una cuestión de derechos humanos, justicia e igualdad, sino también una oportunidad estratégica de aumentar la eficacia operacional”¹⁹.

C. Vivienda

14. Las personas LGBT pueden sufrir discriminación en el acceso a la vivienda a causa del trato injusto por parte de proveedores de viviendas públicas, propietarios de viviendas privadas, agencias inmobiliarias y proveedores de crédito²⁰. Es posible que a las personas LGBT y a las parejas del mismo sexo se les nieguen contratos de alquiler e hipotecas y que sean acosadas por los vecinos y desalojadas de sus hogares (véase [A/HRC/29/23](#)). Según los resultados de una encuesta realizada en Sri Lanka, el 24 % de las personas LGBT que respondieron no habían podido alquilar una vivienda o se habían visto obligadas a cambiar de domicilio; según un estudio reciente realizado en Angola, el 23 % de las mujeres trans habían carecido de hogar en los 12 meses anteriores²¹; y según un muestreo situacional realizado en Eslovenia, en el 9,7 % de los casos estudiados se dispensaba un trato discriminatorio a las parejas del mismo sexo²².

15. A causa de los procesos de exclusión, las personas LGBT, así como sus dependientes e hijos, constituyen un porcentaje desmesurado de la población sin hogar: en los pocos países donde es posible correlacionar datos, estos indican que la proporción es el doble que en la población general²³.

in South Africa”, documento de trabajo núm. 4 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo (Ginebra, 2016). Véase también comunicación: Asia Pacific Alliance for Sexual and Reproductive Health and Rights.

¹⁶ M. V. Lee Badgett *et al.*, “The business impact of LGBT-supportive sexual orientation and gender identity policies”, Williams Institute (mayo de 2013).

¹⁷ Comunicación: Organización Europea de Asociaciones y Sindicatos Militares (EUROMIL).

¹⁸ Véase KOR/2/2017. Disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23282>.

¹⁹ Comunicación: EUROMIL.

²⁰ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 20 (2009), párr. 11.

²¹ Comunicación: ILGA World.

²² Comunicaciones: ILGA World; Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia.

²³ Comunicaciones: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda; Australia.

16. En la mayoría de los países no hay refugios específicamente para personas LGBT²⁴ y, según se informa, esas personas tienen más probabilidades de ser rechazadas en los refugios para la población general (A/HRC/31/54, párr. 44)²⁵ o se ven obligadas a ocultar su sexualidad o identidad de género para acceder a los servicios²⁶. Anima al Experto Independiente la noticia de que se hayan creado refugios especiales en un puñado de países, entre ellos Albania²⁷, y durante una visita a un centro de Ucrania se sintió profundamente conmovido al escuchar a algunos residentes afirmar que ese espacio les había salvado la vida.

17. La falta de hogar puede aumentar la exclusión, la criminalización y la estigmatización; sin domicilio fijo puede ser difícil o imposible acceder a un empleo, abrir una cuenta bancaria, recibir correo y registrarse con los proveedores de servicios de salud. Algunos sistemas jurídicos han recurrido a la penalización de la falta de hogar y han declarado que vivir permanentemente en la calle es ilegal²⁸, lo que exacerba los posibles conflictos entre las personas LGBT sin hogar y la ley. Las personas sin hogar son quienes más probablemente necesiten baños públicos e instalaciones públicas de saneamiento; si esas instalaciones no ofrecen suficiente privacidad, quienes parecen tener una identidad de género no conforme corren más riesgo de sufrir acoso y violencia al tratar de satisfacer sus necesidades humanas más básicas.

18. El Experto Independiente coincide con la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto en que los programas del tipo “primero la vivienda”, que constituyen una práctica óptima, demuestran de manera convincente que las buenas estrategias de vivienda son las que abordan no solo la necesidad de vivienda, sino también las causas estructurales que subyacen a esa necesidad (A/HRC/37/53, párr. 34). En este contexto, es evidente que el estigma y la discriminación influyen como factores, pero también influyen la falta de legislación adecuada que proteja de la discriminación y la falta de reconocimiento de las relaciones, lo que incide negativamente en la posibilidad de las personas LGBT de ver realizado el derecho a la vivienda.

D. Salud

19. Varios estudios han constatado que, en cuestiones de salud, las personas LGBT se ven afectadas por distintas disparidades. Según las investigaciones, presentan tasas más altas de cáncer de mama y cuello uterino y de infección por el VIH, así como de problemas de salud mental, como ansiedad, depresión, autolesiones y suicidio. La criminalización y la patologización de las personas LGBT (A/HRC/35/21, párrs. 48 y 58) han tenido un profundo impacto en las políticas públicas, la legislación y la doctrina jurídica, y han penetrado en todos los ámbitos de la acción estatal en todas las regiones del mundo e impregnado la conciencia colectiva (A/73/152, párr. 14); además, han creado obstáculos que hacen que no haya servicios de salud o que estos sean inaccesibles o inaceptables.

20. Se ha reconocido de manera generalizada el efecto negativo que tienen en la salud las leyes que penalizan la homosexualidad, particularmente en la labor para prevenir la propagación del VIH. Algunas de las personas con mayor riesgo de

²⁴ Comunicaciones: Daniella Solano Morales; Right Here, Right Now (Nepal); XY Spectrum; Transvanilla; Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia; Protector de los Ciudadanos de Serbia.

²⁵ Véase también comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

²⁶ Comunicación: Australia.

²⁷ Comunicación: Albania.

²⁸ Comunicación: Transvanilla.

infección pueden sentirse disuadidas de someterse a pruebas y tratamiento por miedo a ser consideradas criminales. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ha señalado que los entornos jurídicos punitivos, combinados con el estigma, la discriminación y los elevados niveles de violencia, exponían a los gais y otros hombres que tenían relaciones sexuales con hombres a un elevado riesgo de infección por el VIH porque se veían obligados a actuar en la clandestinidad por temor a ser enjuiciados o a sufrir otras consecuencias negativas²⁹.

21. La homosexualidad fue eliminada de la Clasificación Internacional de Enfermedades en 1990 y las identidades trans dejaron de figurar en el capítulo sobre trastornos mentales en mayo de 2019. Pese a ello, algunos países siguen clasificando la homosexualidad como enfermedad y en casi todos se trata a las personas trans como si, por definición, estuvieran enfermas o sufrieran algún trastorno (A/HRC/35/21, párrs. 48 y 58). En 2019, el Experto Independiente y el Relator Especial sobre el derecho a la salud exhortaron a los Estados a que revisaran sus clasificaciones médicas y tomaran medidas proactivas y firmes, incluidas campañas de educación y sensibilización, para eliminar el estigma social asociado a la diversidad de género³⁰.

22. Ha quedado demostrado que la adquisición de características sexuales físicas congruentes con la identidad de género experimentada suele mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida. Por el contrario, el hecho de no poder vivir conforme al género con el que la persona se identifica probablemente genere angustia, lo que exacerba otras formas de enfermedad³¹. No obstante, es difícil acceder al tratamiento, e incluso cuando existe suele ser prohibitivo. Aun en entornos que por lo general cuentan con recursos suficientes, las asimetrías en la situación de las personas trans son dolorosas de tan evidentes³². Ante la falta de disposiciones de salud pública, las personas trans se ven obligadas a tomar medidas inseguras para cambiar su cuerpo y adaptarlo a su identidad de género. En muchos países, esas medidas consisten, entre otras, en el uso no regulado de hormonas y la peligrosa práctica que realizan proveedores que no son médicos de inyectar silicona o aceite industrial³³.

23. El tratamiento de la atracción entre personas del mismo sexo y de las identidades trans como patologías que pueden “curarse” contribuye a la práctica del internamiento involuntario (véase A/HRC/41/33) y los tratamientos forzados, como las “terapias de conversión”³⁴, que suelen imponerse a las personas sin su consentimiento y en algunos casos se han considerado equiparables a la tortura, lo cual ha permitido impugnar su legalidad y ha posibilitado su prohibición en varios países (véase A/HRC/29/23). Esas prácticas son sumamente nocivas y pueden causar graves dolores y sufrimientos y provocar depresión, ansiedad y pensamientos suicidas³⁵.

24. La discriminación por parte del personal sanitario es generalizada y puede manifestarse en la negativa a concertar citas médicas o a tratar a personas LGBT, o en la falta de respeto o la violación de la privacidad médica al dar tratamiento³⁶. Según una encuesta realizada hace poco en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

²⁹ Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, “HIV, the law and human rights in the African human rights system” (diciembre de 2016), párr. 51.

³⁰ Véase www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24663&LangID=E.

³¹ Organización Mundial de la Salud (OMS), *Sexual health, human rights and the law* (Ginebra, 2015).

³² Comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

³³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Transgender health and human rights”, documento de debate (diciembre de 2013).

³⁴ Comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

³⁵ Christy Mallory, Taylor N. T. Brown y Kerith J. Conron, “Conversion therapy and LGBT youth”, Williams Institute (enero de 2018), citado en A/HRC/38/43.

³⁶ OMS, *Sexual health, human rights and the law*, pág. 23. Véase también comunicación: Canadian HIV/AIDS Legal Network, pág. 2.

Norte, 2 de cada 5 encuestados trans tuvieron una experiencia negativa al acceder a servicios de salud³⁷. Las actitudes discriminatorias del personal sanitario pueden disuadir a las personas de buscar servicios³⁸ y pueden hacer que las personas LGBT se muestren reacias a dar información personal y médica, lo que pone en peligro su salud en general y su acceso a los servicios de salud: en la Argentina, 5 de cada 10 personas trans encuestadas habían dejado de acudir a sus centros de salud porque se sentían discriminadas³⁹.

25. Son muy pocos los planes de estudios de educación médica, normas de salud y programas de formación profesional que han abordado de manera integral la atención médica de la comunidad LGBT⁴⁰. Por lo tanto, es posible que el personal sanitario no entienda muy bien las necesidades específicas de las personas de sexualidades y géneros diversos en cuanto a la salud y haga suposiciones falsas sobre las causas de sus problemas de salud.

26. La falta de reconocimiento jurídico de las relaciones restringe la inclusión de personas importantes en el tratamiento familiar o en los roles decisorios. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha pedido a los Estados que se aseguren de que las personas unidas a otras del mismo sexo tengan derecho a disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad (véase [E/C.12/ITA/CO/5](#)), por ejemplo, que las parejas del mismo sexo sean consultadas e incluidas a la hora de tomar decisiones relacionadas con la salud o que sean reconocidas por las compañías de seguro médico.

E. Religión

27. El titular del mandato es consciente del poderoso papel que tiene la religión organizada en la dinámica de la inclusión o exclusión social. Hay abundantes datos sobre la difusión de expresiones que constituyen discurso de odio por parte de representantes de iglesias y grupos confesionales, y la incitación suele llevar a acciones que infringen otros derechos, incluido el derecho a la integridad personal. El Experto Independiente tuvo la oportunidad, por ejemplo, de comentar el papel que cumplieron los clérigos en distintos actos violentos cometidos contra personas LGBT y de género diverso en Georgia (véase [A/HRC/41/45/Add.1](#)) y es consciente de que hay líderes o agentes religiosos que hacen posible la incitación y la violencia real o son responsables de ellas de muchas maneras. En algunos contextos es la religión la que se utiliza como fundamento para imponer penas que incluyen la pena de muerte por homosexualidad.

28. Así y todo, alejarse de la religión organizada también influye en las posibilidades que tiene la persona de buscar la felicidad a través de la espiritualidad. El titular del mandato ha recibido información sobre el daño que sufren muchas personas LGBT porque no se les permite perseguir la espiritualidad en una religión institucionalizada. Dijo el pastor Brent Hawkes, de la Iglesia de la Comunidad Metropolitana de Toronto:

Muchos de nosotros que somos LGBTQI nos vemos obligados a elegir entre nuestra sexualidad y nuestra espiritualidad [...], así que vamos y venimos en este desafío [...]. Las comunidades confesionales, en su mejor expresión, enseñan el consuelo y nos plantean un desafío. Enseñan a consolarnos y cuidarnos unos a

³⁷ Comunicación: Reino Unido.

³⁸ Organización Panamericana de la Salud y OMS, resolución CD52.R6.

³⁹ Comunicación: Defensor del Pueblo de la Nación Argentina.

⁴⁰ OMS, *Sexual health, human rights and the law*.

otros, a estar juntos, a apoyarnos mutuamente, y nos desafían a ser más abiertos, más afectuosos y más activos. Y yo me perdí tanto el consuelo como el desafío.

F. Espacios públicos

29. La integración social se refiere a la posibilidad de que las personas LGBT accedan al espacio público y se expresen libremente en él⁴¹. La violencia y la discriminación aparecen con mayor frecuencia —y mayor crueldad— en estos espacios, como castigo de los actos realizados por una persona para expresar públicamente ciertas orientaciones sexuales e identidades de género que quien ejerce la violencia y la discriminación percibe como transgresoras: en el Perú, la policía al parecer ha expulsado de ciertos espacios públicos a parejas del mismo sexo o les ha exigido que se abstuvieran de demostrarse afecto alegando que sería inapropiado en presencia de niños⁴².

30. Las características que se consideran ofensivas pueden incluir algunas sobre las cuales la persona tiene poco o ningún control, como la entonación de la voz o los gestos. Las expresiones se extienden incluso a los entornos más involuntarios, como es el caso de las agresiones que sufren los niños criados en familias consideradas “no tradicionales”⁴³.

31. Si bien las limitaciones del espacio público parecen darse en todo momento y en todos los lugares, se manifiestan sobre todo con respecto a la posibilidad de que las personas LGBT se reúnan libremente en marchas, como las que celebran el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, o las marchas del orgullo, ya que se ha informado de obstáculos al respecto en vastas regiones del mundo⁴⁴. Entre las obligaciones fundamentales de los Estados en ese sentido figuran la de no poner obstáculos a los derechos a la libertad de reunión y de expresión y la de garantizar una vigilancia y prevención especiales de los delitos de odio durante las marchas del orgullo⁴⁵.

32. La necesidad de que las personas LGBT tengan acceso a los servicios de saneamiento de manera segura ha generado debates públicos profundamente divisivos y estigmatizantes sobre cuestiones inocuas desde un punto de vista objetivo, como el acceso a baños neutros en cuanto al género en los espacios públicos, los establecimientos educativos y el entorno laboral, en un proceso ya descrito por el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento (véase [A/HRC/33/49](#)).

G. Discurso político y público

33. No hay ámbito en que el respeto o el estigma se manifiesten más claramente que el ámbito político. En todo el mundo, en casos que son demasiados para citar aquí,

⁴¹ Comisión Internacional de Juristas (CIJ), “Living with dignity: sexual orientation and gender-based human rights violations in housing, work, and public spaces in India” (Ginebra, junio de 2019); respuesta de la CIJ al cuestionario de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, presentada el 20 de mayo de 2019 (utilizada con permiso de los autores).

⁴² Comunicación: PROMSEX.

⁴³ Comunicación: Child Rights International Network.

⁴⁴ En la comunicación de la Eastern European Coalition for LGBT+ Equality se hace referencia a la represión en la Federación de Rusia, Belarús y Azerbaiyán, y el titular del mandato recibió amplia información sobre hechos ocurridos en Georgia, como se indica en el informe sobre la visita del titular del mandato a ese país, [A/HRC/41/45/Add.1](#).

⁴⁵ Véase, por ejemplo, la comunicación presentada por el organismo nacional de igualdad e institución nacional de derechos humanos de Bélgica.

las campañas políticas, los referendos, los debates parlamentarios y sobre políticas y las manifestaciones públicas fuera de los tribunales revelan prejuicios sociales y conceptos erróneos sobre la naturaleza y el carácter moral de las personas LGBT⁴⁶. Bosnia y Herzegovina observó que si las personalidades públicas no condenan esas acciones, eso también influye en la percepción que tiene el público en general de esas cuestiones⁴⁷. La incitación a la violencia, el odio⁴⁸, la exclusión y la discriminación también se ven atizados por las representaciones en los medios de comunicación y los canales culturales y aumentan la angustia psicológica de las personas LGBT⁴⁹. Por ejemplo, en una comunicación se señaló que el *dancehall* jamaicano, género musical popular que a menudo habla de golpear y disparar a hombres gais, parece contribuir a la promoción de la violencia contra los gais⁵⁰.

H. Reacciones violentas

34. El auge de grupos ultraconservadores y ultranacionalistas que reivindican “identidades” a expensas de las minorías sexuales y de género ha puesto en jaque los avances logrados en varios países y ha impedido la elaboración de leyes y políticas que incluyan a las personas LGBT. En los últimos años, estos grupos han ido creando un discurso que socava los derechos relacionados con el género y la sexualidad y han forjado nuevas alianzas estratégicas e intensificado sus actividades de promoción en los espacios internacionales con la esperanza de hacer retroceder los avances ya logrados. Ese discurso alienta la percepción de las personas LGBT como “los otros”, promueve la exclusión y aumenta los delitos de odio.

35. Los líderes políticos, religiosos y tradicionales, los sectores empresariales y los medios de comunicación deben contrarrestar enérgicamente los discursos que atentan contra los derechos. La condena pública del discurso de odio refuerza las alianzas con los grupos minoritarios y deja muy en claro que ese discurso y ese comportamiento no se toleran en ninguna sociedad⁵¹.

III. Algunos ejemplos de interseccionalidad

36. En la presente sección, el Experto Independiente describe la perspectiva que se presenta al mirar su mandato a través del prisma de algunas identidades. Por definición, la lista de identidades no es exhaustiva, y las descripciones que se brindan son apenas un fragmento de lo que constituiría un panorama completo.

A. Mujeres lesbianas, bisexuales, trans y de género diverso

37. La misoginia, el patriarcado y las desigualdades de género, junto con la premisa de que la existencia humana está determinada por un sistema binario masculino/femenino basado en el sexo asignado al nacer, son el origen de la violencia y la discriminación contra las mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Para su puesta en práctica, este sistema suele apoyarse en la asociación entre la aceptación de estas premisas y la noción de buena ciudadanía. En su visita a Ucrania, por ejemplo, el Experto Independiente se enteró de que las mujeres LBT eran consideradas antipatrióticas por los grupos de extrema derecha

⁴⁶ Comunicación: Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia.

⁴⁷ Comunicación: Bosnia y Herzegovina.

⁴⁸ Comunicación: Protector de los Ciudadanos de Serbia.

⁴⁹ Comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Australia.

⁵⁰ Comunicación: Canadian HIV/AIDS Legal Network.

⁵¹ Comunicación: Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia.

porque no cumplían las expectativas sociales de reproducción y maternidad (A/HRC/41/33, párr. 37).

38. Las mujeres LBT y otras mujeres que se oponen a este sistema tienen más probabilidades de quedar excluidas de las oportunidades de empoderamiento económico y de ser sometidas a las formas más atroces de violencia, como la impregnación forzada, los ataques con ácido y la violencia doméstica. También son objeto de un control social desproporcionado y corren un mayor riesgo de acabar en el sistema de justicia penal (A/HRC/41/33, párr. 34). Las mujeres LBT también corren el riesgo de ser sometidas a “terapias de conversión” o de ser forzadas u obligadas a recibir “tratamiento” o ser internadas involuntariamente en instituciones psiquiátricas, campamentos especializados, hogares o lugares de culto con el fin de que cambien de orientación sexual (A/HRC/41/33, párr. 35).

39. En los contextos de atención de la salud, las mujeres LBT suelen ser discriminadas y maltratadas por los proveedores de servicios médicos o reciben diagnósticos equivocados, lo que las disuade de acudir a los servicios de salud o de llevar a cabo el tratamiento (A/HRC/32/44, párr. 58). La discriminación sistémica también limita el acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva, y el titular del mandato está preocupado por las mujeres LBT a las que se niega autonomía para decidir si quieren tener hijos en contextos en los que se practican la violación y el matrimonio forzado.

40. Las mujeres LB tienen motivos para no querer revelar su orientación sexual a los profesionales que las atienden, debido al estigma⁵². Según se informa, es común que los profesionales de la salud hagan preguntas poco apropiadas⁵³, y los programas relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos que recibían asistencia sanitaria mundial de los Estados Unidos se han visto afectados por la “ley de mordaza global”, lo que ha repercutido de manera negativa en el acceso de las personas LGBT a los servicios de salud (A/HRC/41/45/Add.2, párr. 61).

41. Además de la discriminación contra las mujeres por motivos de género, que hace que las mujeres se vean perjudicadas por una brecha salarial y que soporten la carga del trabajo de cuidados no remunerado, las mujeres lesbianas sufren discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, por lo que a menudo se encuentran en una situación aun peor⁵⁴. Las brechas salariales se traducen en menores aportaciones a los planes de pensiones y, por lo tanto, en una mayor pobreza en la jubilación⁵⁵.

B. Jóvenes

42. Los jóvenes LGBT experimentan desventajas particulares relacionadas, entre otras cosas, con la dependencia económica y la dependencia de las redes familiares y comunitarias. Estas dinámicas se vuelven cruciales cuando se exige a los jóvenes que son menores de edad y no han revelado su orientación sexual o identidad de género a su familia que obtengan el consentimiento de los padres para acceder a asesoramiento a fin de afrontar la discriminación⁵⁶. El titular del mandato ha recibido abundante

⁵² Véase

www.researchgate.net/publication/290479604_Access_to_health_services_by_lesbian_gay_bisexual_and_transgender_persons_systematic_literature_review.

⁵³ Alexis Hoffkling, Juno Obedin-Maliver y Jae Sevelius, “From erasure to opportunity: a qualitative study of the experiences of transgender men around pregnancy and recommendations for providers”, *BMC Pregnancy and Childbirth* 2017, pág. 332, citado en comunicación: ILGA, anexo, pág. 2.

⁵⁴ OIT, “France”, documento de trabajo núm. 2 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo; *ibid.*, “South Africa”, documento de trabajo núm. 4 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo.

⁵⁵ Comunicación: Association BaBe.

⁵⁶ Comunicación: Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia.

información según la cual los familiares cercanos intentan forzar a los jóvenes LGBT a ocultar o cambiar su comportamiento o deseo sexual, incluso obligándolos a someterse a “terapias de conversión”⁵⁷.

43. La exposición a la violencia y la discriminación en los entornos educativos, incluido el ciberacoso, produce sentimientos de inseguridad, hace que los jóvenes falten a clase, disminuye el sentido de pertenencia a la escuela y cercena las posibilidades de obtener buenos resultados académicos⁵⁸. “No pasaba ni un solo día sin que me insultaran en la escuela; al final, mis padres me dijeron que dejara de ir: después de todo, se suponía que tenía que ayudar en casa y luego casarme”, dijo una joven lesbiana de Georgia al Experto Independiente (véase [A/HRC/41/45/Add.1](#)).

44. Entre las disparidades comunicadas figuran una mayor tasa de uso indebido de drogas y de comportamiento sexual de alto riesgo a una edad temprana, y mayores riesgos de depresión y de pensamientos suicidas e intentos de suicidio, tendencia que, cuando se combina con experiencias anteriores negativas con los profesionales de la salud, desalienta a los jóvenes de buscar atención de la salud mental⁵⁹. Según un estudio reciente llevado a cabo en los Países Bajos, los jóvenes LGBT tienen 4,5 veces más propensión a suicidarse que otros, y el factor de predicción más importante de esa elevada tasa son las reacciones negativas recibidas en la escuela por motivos de la orientación sexual y la identidad de género⁶⁰. El estigma y la ignorancia de los profesionales de la salud que atienden a jóvenes parecen tener gran peso, ya que muchos de esos profesionales no son capaces de detectar la angustia que padecen los jóvenes LGBT y derivarlos a servicios especializados⁶¹.

45. Los jóvenes LGBT se ven desproporcionadamente afectados por la falta de hogar (véase [A/70/270](#))⁶², lo que es consecuencia de la intolerancia religiosa y cultural que puede incluir la violencia sexual y de otro tipo, así como distintas privaciones socioeconómicas (véase [A/HRC/31/54](#))⁶³. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India informó que el abandono de los niños transgénero puede comenzar ya a los 12 años de edad⁶⁴ y, a raíz de la mayor vulnerabilidad causada por el rechazo de la familia, al parecer en algunos contextos los jóvenes LGBT representan hasta el 40 % de la población sin hogar en el mismo grupo de edad⁶⁵. Los niños y jóvenes menores de edad expulsados de su hogar familiar no suelen tener derecho a las prestaciones del Estado, que sí reciben sus padres, lo que les deja medios insuficientes para conseguir una vivienda segura y los expone a riesgos especiales. Cuando reciben protección de los servicios del Estado, los niños y jóvenes LGBT que se encuentran en programas de albergue corren el riesgo de encontrarse en la calle una vez que alcanzan la mayoría de edad. Así empieza un ciclo en el que los jóvenes LGBT se ven desproporcionadamente representados en los hogares de acogida, la mendicidad y el trabajo sexual y tienen más probabilidades de ser rechazados de los refugios.

⁵⁷ Comunicación: ILGA World.

⁵⁸ Comunicaciones: PROMSEX; organismo nacional de igualdad e institución nacional de derechos humanos de Bélgica; Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia; Protector de los Ciudadanos de Serbia; Malta. Véanse también UNESCO, *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico* y “Abiertamente”, y CIDH, *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*.

⁵⁹ Comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Australia.

⁶⁰ E. M. Boss y H. Felten, “Handreiking LHBTI-emancipatie: feiten en cijfers op een rij”, citado en comunicación: CHOICE for Youth and Sexuality; comunicación: Australia.

⁶¹ “Handreiking LHBTI-emancipatie”, citado en comunicación: CHOICE for Youth and Sexuality.

⁶² Véase también comunicación: Australia.

⁶³ Véase también comunicación: Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia.

⁶⁴ Comunicación: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India.

⁶⁵ Comunicación: Canadian HIV/AIDS Legal Network.

C. Personas de edad

46. Prácticamente no hay investigaciones ni datos en el ámbito de las personas de edad. No obstante, el titular del mandato ha recibido información según la cual las personas de edad padecen el aislamiento social y la soledad. El rechazo familiar y las limitaciones en el reconocimiento de ciertas formas de familia, así como el escaso acceso a las técnicas de reproducción asistida⁶⁶, hacen que por lo general las personas LGBT de edad tengan un apoyo familiar mínimo. La combinación de estos factores puede precarizar la situación de las personas LGBT de edad en lo que se refiere a la seguridad de la vivienda y aumentar la probabilidad de que necesiten asistencia social formalizada; según se informa, muchas vuelven a ocultar su orientación sexual o identidad de género cuando se trasladan a un lugar de retiro.

47. Por lo general, no se considera que los servicios de vivienda y apoyo para las personas de edad ofrezcan a las personas LGBT alojamiento y apoyo seguros y acogedores⁶⁷. En Irlanda, por ejemplo, un estudio reveló que muchas personas LGBT de edad consideran que las residencias para personas de edad son poco acogedoras o no tienen en cuenta sus necesidades de salud⁶⁸. Los familiares o el personal de atención pueden negarse a afirmar la identidad de género de las personas de edad que son trans y de género diverso y obligarlas a vivir según el género asignado al nacer⁶⁹. Australia señaló que algunas personas LGBT tal vez teman revivir experiencias pasadas cuando se topan con la discriminación en el entorno de atención de las personas de edad⁷⁰.

48. Además, la discriminación en el empleo puede hacer que las personas LGBT aporten menos a los planes de pensiones y, por lo tanto, tengan menos ingresos en el futuro. Es posible que no se les permita gozar de los derechos de pensión de su pareja del mismo sexo, con lo que podrían carecer de recursos para pagar el alquiler o la hipoteca y correr riesgo de desalojo. Es posible también que por ley no puedan dejar bienes en herencia a su pareja superviviente, y que las parejas supervivientes no puedan quedarse en una vivienda pública tras la muerte de la pareja.

49. En cuanto a las consideraciones relativas al final de la vida, que afectan a todas las personas, es común que el titular del mandato reciba información sobre parejas que no han sido consultadas y a las que no se les ha dado poder de decisión. Las prestaciones de supervivencia, incluidas las pensiones y los pagos de la seguridad social, se ven afectadas negativamente en la gran mayoría de los países del mundo. En su comunicación, Irlanda señaló que las personas LGBT de edad suelen temer que algunos familiares no respeten sus deseos para el final de la vida y para después de la muerte, situación que se ve exacerbada cuando los Estados limitan el reconocimiento jurídico de determinadas configuraciones familiares. Los miembros de la comunidad describen otras dificultades con las que se encuentran en el duelo, como la falta de reconocimiento de la pérdida, complicaciones legales y la exclusión de la familia no reconocida jurídicamente como parte de la unidad de cuidado⁷¹.

⁶⁶ Comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

⁶⁷ Véase www.cpa.org.uk/information/reviews/CPA-Rapid-Review-Diversity-in-Older-Age-LGBT.pdf.

⁶⁸ Comunicación: Irlanda.

⁶⁹ Comunicación: Australia.

⁷⁰ *Ibid.*

⁷¹ Comunicación: Irlanda.

D. Personas con discapacidad

50. Las personas LGBT con discapacidad suelen padecer discriminación interseccional, mayor exclusión social y violencia, aislamiento y obstáculos en la educación, la vivienda, el empleo y la salud, en particular los derechos sexuales y reproductivos, entre otros aspectos. Aparentemente, la exacerbación del estigma de la sexualidad tiene considerable peso en el caso de las orientaciones e identidades diversas: se ha acuñado el término “segunda salida del armario”⁷² para describir el proceso de revelación forzosa de la identidad al interactuar con cualquier sector formal o informal. En una comunicación presentada por Irlanda se señaló que, debido a factores complejos, como los arreglos de vivienda, a las personas con discapacidad se les puede negar a menudo la expresión sexual⁷³, lo que puede estar relacionado con la falta de privacidad ocasionada por la presencia de personas de apoyo, que en muchos casos tal vez sean familiares.

51. Como en otros casos referidos a las personas LGBT, los trabajos de investigación son muy escasos; no obstante, algunos estudios han avanzado en la detección de las disparidades de salud que afectan a quienes viven en esta intersección⁷⁴. Los casos concretos de discriminación son más acuciantes en lo que respecta a la denegación de apoyo y del derecho a establecer relaciones, y al aumento de los casos de intervenciones y tratamientos médicos forzados⁷⁵. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda informó que se había reunido con un grupo de personas LGBT con discapacidad y analizó las dificultades que experimentaban debido a las actitudes y suposiciones de los demás acerca de las discapacidades invisibles, así como las formas en que se podía privar a alguien del consentimiento si tenía una discapacidad⁷⁶.

E. Solicitantes de asilo, refugiados, migrantes y desplazados internos

52. La vulnerabilidad estructural de las personas LGBT puede verse agravada por su condición de migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas. Al huir de la discriminación y la violencia en su lugar de origen, pueden correr un riesgo especial de sufrir violencia, abuso y explotación en todas las etapas de su recorrido y a manos de funcionarios de inmigración, tratantes y traficantes.

53. A raíz de ello, como estrategia de supervivencia a menudo ocultan la identidad, no solo para escapar del acoso y el abuso, sino también para acceder a alimentos, elementos con los que subsistir y refugio. Ocultar la identidad hace que sea aún más difícil para los prestadores de ayuda dar un apoyo adecuado, incluso en el contexto del desplazamiento interno⁷⁷, y las instalaciones erigidas en una emergencia o durante el desplazamiento pueden ser inadecuadas para las necesidades de las personas LGBT o discriminatorias⁷⁸, por lo que es particularmente importante evaluar las necesidades

⁷² NSW Gay and Lesbian Rights Lobby y Ciudad de Sídney, “Uncloseting discrimination: consultation report on the intersections of discrimination” (marzo de 2012).

⁷³ Comunicación: Irlanda.

⁷⁴ Kimberly Rutherford, John McIntyre, Andrea Daley y Lori Ross, “Development of expertise in mental health service provision for lesbian, gay, bisexual and transgender communities”, *Medical Education*, vol. 46, núm. 9 (septiembre de 2012).

⁷⁵ Declaración de Silvia Quan, en nombre de la Alianza Internacional de la Discapacidad, en el 20º período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 27 de agosto de 2018.

⁷⁶ Comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

⁷⁷ Véase www.internal-displacement.org/sites/default/files/publications/documents/201902-gender-dimension.pdf.

⁷⁸ Comunicación: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

de protección personal en los países de tránsito y de destino y facilitar instalaciones adecuadas de alojamiento y saneamiento, así como acceso a una vivienda permanente⁷⁹. Las parejas del mismo sexo y sus familias corren el riesgo de ser separadas o de ser tratadas sin la debida consideración en la prestación de servicios.

54. Además, el acceso a servicios de salud y de derechos reproductivos sensibles a las personas LGBT se torna especialmente dificultoso para las personas LGBT en movimiento, en todas las etapas y en todo momento del recorrido. Por ejemplo, la interrupción del tratamiento hormonal y de otro tipo asociado a la transición de género puede ser particularmente dañina o llevar a una automedicación peligrosa.

55. El estigma y la discriminación disuaden sobremanera a los migrantes, los desplazados internos, los solicitantes de asilo, los refugiados y los trabajadores migrantes de revelar su orientación sexual e identidad de género, lo que puede crear obstáculos particulares para quienes desean presentar una solicitud de asilo, sobre todo si la persecución que han sufrido está motivada por su orientación sexual o su identidad de género en primer lugar⁸⁰, y los migrantes LGBT que se encuentran en situación irregular pueden ser aún más vulnerables al acoso, la violencia y la explotación, ya que su estatus migratorio puede impedirles buscar reparación por los abusos y las violaciones de los derechos humanos a los que han sido sometidos.

56. La detención de migrantes es particularmente perjudicial, ya que los migrantes LGBT detenidos por entrada y estancia irregulares pueden ser objeto de aislamiento social y violencia física y sexual. Esas experiencias negativas pueden agravarse en el caso de las personas trans, ya que suelen quedar detenidas en pabellones que no corresponden al género con el que se identifican o confinadas en régimen de aislamiento durante mucho tiempo.

57. Los niños LGBT no acompañados se enfrentan a otras amenazas para su seguridad física inmediata, entre las que se incluyen distintos obstáculos para acceder a los servicios, agravados por el desconocimiento de los proveedores, la falta de acceso a refugio seguro y necesidades psicosociales diferentes, con el agravante de su corta edad; además, corren el riesgo de no ser detectados en los procedimientos de identificación⁸¹.

58. En su comunicación, España destacó la extrema vulnerabilidad de los trabajadores sexuales trans, que a menudo también son migrantes que han tenido que dejar su país y círculo social, circunstancia que los expone a la exclusión, la pobreza, el abuso de sustancias psicoactivas, la violencia y distintos problemas de salud⁸². Según una investigación publicada por una organización de la sociedad civil irlandesa, más del 50 % de los migrantes LGBT que viven en Irlanda calificaron negativamente su salud mental, el 54 % afirmaron que se sentían excluidos de la sociedad y el 40 % dijeron que habían sufrido maltrato homofóbico⁸³.

F. Víctimas de desastres humanitarios y naturales

59. Los desastres y las crisis tienen impactos diferenciados en la vida de las personas LGBT. Las desigualdades, la discriminación y la violencia preexistentes se ven exacerbadas en los entornos humanitarios, lo que pone en una situación de mayor

⁷⁹ Véanse

www.ohchr.org/FR/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=24764&LangID=F;A/HRC/29/34/Add.2.

⁸⁰ Comunicación: ACNUR.

⁸¹ *Ibid.*

⁸² Comunicación: España.

⁸³ Comunicación: Irlanda.

riesgo a las personas que ya son las más vulnerables (véase [A/HRC/33/49](#)). Reconocer y atacar el origen de estos obstáculos es fundamental para que la respuesta humanitaria sea más eficaz y para alcanzar el objetivo de no dejar a nadie atrás.

60. Los servicios de salud sexual y reproductiva son otro aspecto esencial de la respuesta humanitaria que hoy en día se descuida cuando se trata de personas LGBT. La atención de la salud sexual y reproductiva —que, en cualquier caso, rara vez es óptima— es aún más inaccesible o insegura para las comunidades LGBT, ya que en la propia respuesta humanitaria parecen estar arraigadas las suposiciones binarias heteronormativas: los retretes y baños están organizados según las definiciones tradicionales o binarias de género, es decir, varón y mujer; los servicios de distribución de socorro no aceptan ni reconocen las estructuras familiares diversas; o las tarjetas de identidad no reconocen la identidad de las personas trans e imposibilitan en la práctica el acceso a los suministros humanitarios en muchas situaciones.

IV. Dinámica de la inclusión

61. Hay algunas premisas que son la base de una inclusión social satisfactoria. En primer lugar, por su existencia y como todo ser humano sobre la tierra, las personas que son LGBT hacen una importante contribución al tejido social. En segundo lugar, su anhelo de encontrar la felicidad cumpliendo las aspiraciones relacionadas con las orientaciones e identidades que les son inherentes es una expresión del ejercicio de sus derechos humanos. En tercer lugar, la satisfacción de sus derechos humanos también es la clave para que se despliegue todo el potencial de sus contribuciones a la sociedad.

62. Por el contrario, verse obligado a negar u ocultar la orientación sexual y la identidad de género, y los legítimos deseos y aspiraciones inextricablemente ligados a ellas, no tiene ningún valor social redentor. El desconocimiento de sí mismo, el odio a sí mismo y la mentira no deben ser alentados por ninguna norma social ni impuestos a nadie como si fueran la única manera de evitar la violencia y la discriminación. Esta dinámica parece más marcada en regiones donde la negación es más común: según una encuesta reciente realizada por la aplicación de citas en línea Grindr entre hombres gais de la región de Oriente Medio y África del Norte, el 71 % de los encuestados ocultaban su orientación sexual a la familia.

63. En todo el mundo hay entidades estatales y no estatales que están concibiendo e implementando estrategias y marcos creativos para promover la inclusión social de las personas LGBT. Se trata de una tarea compleja que debe tener en cuenta el carácter pluridimensional e interseccional de la discriminación y la violencia. Como al titular del mandato le interesa la responsabilidad del Estado, las medidas seleccionadas se refieren a la legislación, las políticas públicas y el acceso a la justicia.

A. Despenalización y reconocimiento jurídico de la identidad de género

64. La inclusión social exige que se dismantelen y reformen los marcos jurídicos y de políticas que consagran la persecución penal por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género o que niegan la identidad de la persona en cuestión. El titular del mandato ha publicado una amplia orientación al respecto, que debe considerarse parte indisociable del presente informe (véanse [A/72/172](#) y [A/73/152](#)).

B. Legislación contra la discriminación

65. En el abanico de medidas de inclusión social, uno de los instrumentos primordiales es la legislación contra la discriminación acorde con las disposiciones internacionales de derechos humanos⁸⁴. La mayoría de los países tienen constituciones y leyes en las que se prohíbe la discriminación por motivos generales; muchas de ellas incluyen medidas de protección específicas por motivos de sexo o género⁸⁵ y algunas prevén medidas de protección explícitas por motivos de orientación sexual e identidad de género⁸⁶.

66. La Ley de Modificación de la Ley de Empleo (2010) de Botswana prohíbe explícitamente la discriminación en el lugar de trabajo por motivos de orientación sexual, entre otros, y el Código Laboral de Cabo Verde prohíbe a los empleadores solicitar información sobre la vida sexual de un empleado e impone sanciones a quienes discriminen por motivos de orientación sexual⁸⁷. El Código Laboral de Albania protege frente a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

67. Hay ejemplos de medidas concretas similares en el ámbito de la seguridad social: el Instituto Mexicano del Seguro Social publicó un criterio de interpretación que extiende las prestaciones del seguro de enfermedad y maternidad al cónyuge del asegurado o pensionado, independientemente de si se trata de un matrimonio entre personas del mismo sexo⁸⁸, y en Suecia las personas LGBT y las parejas del mismo sexo tienen derecho a la misma protección social y las mismas prestaciones sociales que el resto⁸⁹.

68. Varios países, mayormente de Europa Occidental y Oriental pero también de otras regiones (por ejemplo, Fiji, la República Bolivariana de Venezuela y la ciudad de Quetzon (Filipinas)), han aprobado leyes de no discriminación que protegen frente a la discriminación en la vivienda por motivos de orientación sexual, y otros, como Hungría y el Reino Unido, también protegen frente a la discriminación por motivos de identidad de género en ese mismo ámbito.

C. Participación política

69. La integración de las personas LGBT en el tejido social debe incluir medidas que promuevan la observancia de su derecho a participar en el gobierno y a acceder a la función pública, consagrado en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su estudio de 2016 sobre este tema, la organización peruana PROMSEX describió las formas en que la inclusión en la dirección de los asuntos públicos amplía los horizontes de comprensión entre los grupos sociales e impide la reproducción de prejuicios y estereotipos⁹⁰. En algunos contextos en los que se dispone de datos, el panorama es alentador: el Reino Unido informó que, a junio

⁸⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 7; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2, párr. 3 a), y art. 26; observación general núm. 20 (1992) del Comité de Derechos Humanos; observación general núm. 2 (2007) del Comité contra la Tortura; resolución 60/147 de la Asamblea General; A/72/172.

⁸⁵ Comunicaciones: Comisión Nacional Indonesia sobre la Violencia contra las Mujeres; organismo nacional de igualdad e institución nacional de derechos humanos de Bélgica.

⁸⁶ Comunicaciones: Eastern European Coalition for LGBT+ Equality; Australia; Malta; Cuba; Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia.

⁸⁷ Véase www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---ilo_aids/documents/legaldocument/wcms_126760.pdf.

⁸⁸ Comunicación: México.

⁸⁹ Comunicación: Suecia.

⁹⁰ Véase <https://promsex.org/wp-content/uploads/2018/03/IgualdadParaConstruirDemocracia.pdf>.

de 2017, tenía el mayor número del mundo de integrantes del Parlamento que se identificaban como gays, lesbianas o bisexuales, y que en junio de 2017 se había elegido a 45 de ellos de todo el espectro político⁹¹.

70. Otras buenas prácticas tienen que ver con la creación de procesos institucionalizados: el Gobierno de Malta, al elaborar legislación que afecta a las personas LGBT, estableció un Consejo Asesor sobre Asuntos LGBT, integrado por representantes LGBT de la sociedad civil local⁹². En especial, el titular del mandato está gratamente sorprendido tras haber experimentado de primera mano el gran impacto general que tienen los comisionados y enviados presidenciales LGBT. Este modelo coloca en primerísimo lugar de la agenda nacional las preocupaciones relacionadas con la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y, al mismo tiempo, se refleja en la agenda internacional de los Estados. Estas buenas prácticas del Canadá, Costa Rica y los Estados Unidos son una importante fuente de inspiración.

71. A través de consultas significativas es posible entender de manera interseccional cómo romper la dinámica de la pobreza y dar paso al desarrollo sostenible. A nivel mundial, uno de los logros más destacables ha sido el reciente reconocimiento que recibió el Grupo de Interesados LGBTI por parte del grupo directivo de los grupos principales y otros interesados del mecanismo de coordinación del foro político de alto nivel, lo que abre importantes puntos de partida para los procesos de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A nivel local, un ejemplo es el caso de Ecuador, que ha procurado garantizar la plena inclusión de la sociedad civil LGBTI en la formulación e implementación de su política pública integral en favor de las personas LGBTI para 2014-2017, incluso a través de reuniones en diferentes regiones del país⁹³.

72. La representación LGBT no tiene por qué limitarse a las organizaciones comunitarias. La inclusión social y política amplia debe conllevar la participación de profesionales de la salud, docentes, representantes del gobierno, miembros del parlamento, agentes de policía y representantes sindicales, entre otros, que sean LGBT. Por ejemplo, el Departamento de Educación del Reino Unido ha creado centros regionales de igualdad y diversidad que incluyen y financian proyectos con los cuales se apoya y fomenta la visibilidad de los docentes LGBT en el lugar de trabajo y en la comunidad en general⁹⁴, y el Consejo de Sindicatos de Nueva Zelandia ha establecido un Consejo “Out@Work” que actúa de red para los afiliados LGBT de los sindicatos⁹⁵.

73. Este grado de participación también puede reflejarse en el servicio comunitario y cívico que prestan las personas LGBT, campo de acción que permite a quienes lo deseen contribuir activamente a la sociedad. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India cita a modo de buena práctica la incorporación de personas trans como voluntarios de la policía cívica para dirigir el tráfico en Delhi⁹⁶.

⁹¹ Comunicación: Reino Unido.

⁹² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Vivir libres e iguales: qué están haciendo los Estados para abordar la violencia y discriminación con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex” (2016); comunicación: Malta.

⁹³ Comunicación: Ecuador.

⁹⁴ Comunicación: Reino Unido.

⁹⁵ Véase www.union.org.nz/outatwork/.

⁹⁶ Comunicación: Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India.

D. Políticas públicas

74. Por definición, las políticas públicas eficaces y eficientes son la base de una buena gobernanza que se ocupe de la violencia y la discriminación. Una de las características principales de las buenas políticas es su naturaleza holística; por ejemplo, los Países Bajos y el Reino Unido han adoptado sistemas integrales de políticas nacionales que consisten en leyes contra la discriminación, planes de acción, planes de estudios nacionales inclusivos, reconocimiento de las cuestiones de género, reunión de datos, sistemas de apoyo, información y directrices, y alianzas con organizaciones no gubernamentales⁹⁷, y hacen un seguimiento de los progresos mediante revisiones anuales. El seguimiento y la evaluación eficientes y eficaces de las políticas públicas encaminadas a promover la inclusión social son un componente fundamental de estos sistemas; uno de ellos es el “índice de inclusión LGBTI” que se ha propuesto crear, en relación con el cual el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo está elaborando un conjunto de indicadores⁹⁸.

75. Varios Estados han adoptado marcos de políticas y planes de acción para hacer frente a la discriminación y promover la igualdad en favor de las personas LGBT desde una perspectiva interseccional⁹⁹. En Eslovenia, el Ministerio de Salud lleva adelante un proyecto piloto sobre la implementación de la profilaxis previa a la exposición en los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y financia habitualmente programas de organizaciones no gubernamentales que se centran en la realización de pruebas de detección del VIH e infecciones de transmisión sexual a hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y en la prestación de asesoramiento y apoyo entre pares¹⁰⁰. En Australia, el Gobierno financió un programa para ayudar a los establecimientos de atención de la salud a dar una respuesta culturalmente más apropiada a la comunidad indígena LGBTI y prestó apoyo a los servicios especializados para los jóvenes LGBTI y sus familias que no tienen hogar o corren el riesgo de quedarse sin hogar¹⁰¹. Además, el Marco Australiano de Diversidad en el Cuidado de Personas de Edad idea y ofrece servicios de cuidado de las personas de edad y ha elaborado un plan de acción en este contexto para superar los obstáculos y problemas particulares a los que se enfrentan las personas LGBTI de edad¹⁰².

76. Se han adoptado medidas afirmativas en la provincia argentina de Buenos Aires, donde el poder legislativo aprobó un cupo trans en los espacios de trabajo¹⁰³, y en el Uruguay se está llevando adelante un programa piloto con el objetivo de reintegrar a las personas trans en la educación secundaria, incluso cubriendo el costo de los materiales y viáticos¹⁰⁴.

77. Dado que muchas personas LGBT pueden no estar preparadas para revelar públicamente su orientación sexual o identidad de género, los servicios telefónicos y en línea son de fundamental importancia. El titular del mandato recibió información de que en Albania¹⁰⁵, la Argentina¹⁰⁶, Eslovaquia¹⁰⁷ y Honduras¹⁰⁸ se habían creado

⁹⁷ Comunicaciones: Países Bajos; CHOICE for Youth and Sexuality.

⁹⁸ Véase www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/hiv-aids/lgbti-index.html.

⁹⁹ Comunicaciones: Bosnia y Herzegovina; Irlanda; Malta; Países Bajos; Reino Unido.

¹⁰⁰ Comunicación: Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia.

¹⁰¹ Comunicación: Australia.

¹⁰² *Ibid.*

¹⁰³ Comunicación: Defensor del Pueblo de la Nación Argentina.

¹⁰⁴ Comunicación: Uruguay.

¹⁰⁵ Comunicación: Albania.

¹⁰⁶ Comunicación: Defensor del Pueblo de la Nación Argentina.

¹⁰⁷ Comunicación: Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia.

¹⁰⁸ Comunicación: Honduras.

líneas telefónicas de asistencia o servicios en línea para denunciar la violencia y prestar asesoramiento.

E. Concienciación y sensibilización

78. Las campañas de concienciación y sensibilización del público son la base de una respuesta pública entusiasta. Por ejemplo, entre 2015 y 2017 el Ministerio de Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de Eslovenia, junto con la organización no gubernamental Legebitra y la Facultad de Artes de la Universidad de Liubliana, implementaron el proyecto titulado “Dare to Care about Equality” (Atrévete a preocuparte por la igualdad) con el fin de mejorar las actitudes sociales hacia las personas LGBTQI+¹⁰⁹. La formación y la sensibilización del funcionariado público, incluidos docentes, profesionales de la salud, agentes encargados de hacer cumplir la ley y todos los actores de la cadena de justicia, también contribuyen de manera decisiva a derribar estigmas y estereotipos profundamente arraigados que se asocian a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas¹¹⁰.

79. Reconociendo la necesidad de promover el cambio social y cultural, en 2013 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) lanzó la campaña Libres e Iguales (www.unfe.org/es/), que tiene por objetivo aumentar la igualdad y combatir la discriminación implicando a todo el sistema de las Naciones Unidas en las actividades públicas que abogan por la igualdad LGBTI. La campaña ha llegado a cientos de millones de personas a través de los medios sociales y los medios de comunicación tradicionales y también ha colaborado con los equipos de las Naciones Unidas en más de 35 países de todo el mundo y con los asociados locales para organizar campañas y eventos conexos a nivel nacional que se adaptan a los contextos locales.

80. Las campañas dan mejores resultados cuando la información importante se transmite en formatos memorables, a menudo alegres u optimistas. En Nueva Zelanda, la organización no gubernamental Rainbow YOUTH creó una campaña publicitaria nacional con el lema “If it’s not Gay, it’s not gay!” (Si no es gay, alegría no hay), haciendo un juego de palabras en inglés para desalentar el uso peyorativo de ese vocablo¹¹¹. Por el poder que tiene para cambiar corazones y mentes, la inserción de problemas relacionados con la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género en la agenda cultural a nivel nacional, regional y local puede repercutir de manera extraordinaria en la percepción del público.

81. Es cada vez más frecuente ver representaciones positivas, humanas y reales de las personas LGBT en el cine, la televisión y otros medios. Se dedican decenas de festivales de cine anuales a temas y preocupaciones LGBT, y han surgido voces poderosas como miembros de la comunidad y aliados entre personalidades muy reconocidas de todos los ámbitos de la vida cultural, incluidas las imágenes que difunden en todas partes los medios de entretenimiento y los medios sociales.

F. Acceso a la justicia

82. Uno de los grandes retos a los que se enfrentan las instituciones del sector de la justicia es superar la desconfianza profundamente arraigada en las comunidades y los grupos LGBT de la población a causa de décadas de abusos y acciones arbitrarias.

¹⁰⁹ Comunicación: Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia.

¹¹⁰ Comunicaciones: Bosnia y Herzegovina; Ecuador.

¹¹¹ Comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda.

Según los resultados de una encuesta reciente, 2 de cada 5 encuestados experimentaron un incidente porque eran LGBT en el año anterior a la encuesta; el 90 % de ellos dijeron que no lo habían denunciado porque “ocurre todo el tiempo”¹¹². Sorprende que siga habiendo discriminación incluso en los entornos que están avanzando a pasos agigantados para promover el acceso a la justicia. El Protector de los Ciudadanos de Serbia informó, por ejemplo, que las personas LGBT han quedado excluidas de la ley de asistencia letrada gratuita, cuando otros grupos y sectores de la población han sido incluidos expresamente¹¹³.

83. En los casos en que la orientación sexual y la identidad de género no dan lugar a protección explícita¹¹⁴, los trabajadores LGBT suelen tener pocos recursos para buscar reparación por el acoso y la discriminación en el lugar de trabajo. En los casos en que sí existen medidas de protección, incumbe a las investigaciones la carga de probar que hubo discriminación, los testigos no están dispuestos a declarar en público y apoyar a los compañeros de trabajo LGBT o tienen miedo de hacerlo¹¹⁵ o los trabajadores podrían desconocer tales medidas de protección o temer repercusiones negativas si recurrieran a ellas¹¹⁶. Según los resultados de una encuesta reciente, del 68 % de las personas LGBT que denunciaron haber sufrido acoso sexual en el trabajo, dos tercios no lo denunciaron al empleador¹¹⁷.

84. Se puede citar como ejemplo un gran número de buenas prácticas referidas al acceso a la justicia y la inclusión socioeconómica y cultural de las personas LGBT. La jurisprudencia de los tribunales regionales de derechos humanos incluye importantes precedentes relacionados con la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género¹¹⁸, y tramitar denuncias de discriminación suele ser una de las funciones de las instituciones nacionales de derechos humanos¹¹⁹.

G. Alianzas

85. Las alianzas cumplen un papel fundamental en la inclusión efectiva. En muy pocos sectores es tan clara la contribución de la sociedad civil como en los entornos donde el Estado aún no cubre enteramente la prestación de servicios de salud. Las alianzas en la lucha mundial contra el VIH/sida ofrecen abundantes ejemplos de buenas y mejores prácticas¹²⁰. Otros ejemplos son las guías y los manuales creados por las propias comunidades LGBT. El titular del mandato considera, por ejemplo, que la publicación titulada *Blueprint for the Provision of Comprehensive Care for Trans People and Trans Communities in Asia and the Pacific* (Plan para la prestación de atención integral a las personas trans y comunidades trans de Asia y el Pacífico),

¹¹² Comunicación: Reino Unido.

¹¹³ Comunicación: Protector de los Ciudadanos de Serbia.

¹¹⁴ E/C.12/PER/CO/2 a 4; CCPR/C/KHM/CO/2; OIT, “Costa Rica”, documento de trabajo núm. 1 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo.

¹¹⁵ OIT, “Costa Rica”, documento de trabajo núm. 1 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo; *ibid.*, “France”, documento de trabajo núm. 2 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo.

¹¹⁶ OIT, “Costa Rica”, documento de trabajo núm. 1 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo; *ibid.*, “France”, documento de trabajo núm. 2 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo; *ibid.*, “South Africa”, documento de trabajo núm. 4 de ORGULLO (PRIDE) en el trabajo.

¹¹⁷ Véase www.tuc.org.uk/sites/default/files/LGBT_Sexual_Harassment_Report_0.pdf.

¹¹⁸ Véanse www.echr.coe.int/Documents/FS_Sexual_orientation_ENG.pdf; www.echr.coe.int/Documents/FS_Gender_identity_ENG.pdf; Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Atala Riffo y niñas vs. Chile*, caso núm. 12.502, 2012, párrs. 111 y 271.

¹¹⁹ Comunicaciones: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria; Comisión de Derechos Humanos de Australia; Defensor del Principio de Igualdad de Eslovenia; Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia; Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India; Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda; Protector de los Ciudadanos de Serbia.

¹²⁰ Comunicación: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nigeria.

de la Asia Pacific Transgender Network, es un documento de referencia amplio y accesible que sirve para orientar tanto a profesionales como a quienes se encargan de formular políticas.

86. El titular del mandato ha visto directamente la extraordinaria fuerza que genera la unión con el objetivo de defender los derechos humanos y promover medidas de inclusión. En la Argentina, por ejemplo, la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans y el Defensor del Pueblo crearon la primera Defensoría LGBT de América Latina¹²¹, y en Nueva Zelandia se creó la Asociación Profesional para la Salud Transgénero Aotearoa (PATHA) con el fin de impartir educación, establecer contactos y brindar oportunidades de colaboración a todas las personas que trabajan profesionalmente para promover la salud de las personas trans¹²².

87. En su presentación, CHOICE for Youth and Sexuality señaló que “tener una Alianza de Género y Sexualidad en la escuela, personal escolar que dé apoyo, planes de estudio inclusivos y políticas integrales contra el acoso o el hostigamiento es una importante contribución positiva a la vida de los estudiantes LGBT [...]. La presencia de una Alianza de Género y Sexualidad en la escuela se relacionó con una menor incidencia del acoso, lo que puede dar lugar a una mayor seguridad escolar para los estudiantes LGBT”¹²³, y la inclusión significativa de las personas LGBT en la educación puede tener un impacto amplio y positivo.

88. Los líderes tradicionales, comunitarios y religiosos pueden reflejar y moldear la cultura en la que está arraigada la religión. Al adoptar una actitud afirmativa y ejemplar, abrazando la diversidad y la inclusividad, pueden ejercer una influencia positiva en la actitud de los miembros de su comunidad. Por ejemplo, en Ciudad del Cabo se ha fundado una mezquita abierta a las personas LGBT que ofrece apoyo a los musulmanes marginados por su orientación sexual o identidad de género. El titular del mandato también ha colaborado activamente con la Global Interfaith Network, comunidad de personas de fe que convoca, documenta las mejores prácticas, produce recursos y crea estrategias para la despenalización de las identidades LGBTI y, lo que es más importante, opera con la convicción de que ninguna religión en su forma verdadera promueve o tolera la violencia y la discriminación contra las personas LGTB o de género diverso.

89. El titular del mandato considera que los programas orientados a la inclusión en el deporte tienen un valor excepcional. En Australia, por ejemplo, se creó el programa de inclusión “Pride in Sport” (Orgullo en el deporte) para ayudar a las organizaciones y los clubes deportivos a incluir a empleados, jugadores, entrenadores, voluntarios y espectadores LGBT¹²⁴. En Malta se lanzó la campaña “Rainbow Laces” (Cordones de arco iris) en colaboración con la Asociación de Fútbol de Malta para combatir la homofobia en el deporte¹²⁵, y la última Conferencia Anual de la Federación Irlandesa de Deportes se centró en la inclusión y la diversidad¹²⁶.

90. Las empresas también tienen buenas prácticas en lo que se refiere al apoyo a la inclusión, ya que han entendido que la inclusión hace que se aprovechen plenamente las cualidades de sus empleados. A nivel mundial, el ACNUDH publicó en 2017 las normas de conducta para las empresas para hacer frente a la discriminación contra las personas LGBTI, y se están llevando a cabo numerosas iniciativas regionales y locales: por ejemplo, el Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia cita el Foro Empresarial LGBTI, que reúne a líderes empresariales que promueven la

¹²¹ Comunicación: Defensor del Pueblo de la Nación Argentina.

¹²² Comunicación: Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia.

¹²³ “Handreiking LHBTI-emancipatie”, citado en comunicación: CHOICE for Youth and Sexuality.

¹²⁴ Comunicaciones: Comisión de Derechos Humanos de Australia; Australia.

¹²⁵ Comunicación: Malta.

¹²⁶ Comunicaciones: Irlanda; Reino Unido.

diversidad y la inclusión y sirve de foro para el intercambio de buenas prácticas y metodologías a la hora de tratar la discriminación en el lugar de trabajo¹²⁷.

91. En todo el mundo se reconoce que las actividades a pequeña escala son las más cercanas a la población y contribuyen a mejorar los medios de vida de la población local más directamente, ofreciendo incentivos para el desarrollo comunitario. Cabe destacar experiencias clave en la Argentina. Por ejemplo, el titular del mandato visitó un proyecto a pequeña escala —una peluquería en La Plata— que ayuda a las mujeres trans, entre ellas trabajadoras migrantes, a tener un medio de vida. Es loable que una de las dirigentes de la organización no gubernamental permita al grupo de mujeres trans utilizar una parte de su casa como salón de belleza, de modo que estas puedan disfrutar de una sensación de seguridad y obtener ingresos (véase [A/HRC/38/43/Add.1](#)).

92. Los eventos públicos en los que se valora y celebra la diversidad de orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género, como las marchas del orgullo¹²⁸, ponen la inclusividad de manifiesto y son una buena oportunidad para que los aliados muestren su apoyo¹²⁹. Por ejemplo, colocar banderas del arco iris en los edificios públicos los días conmemorativos o de celebración es un gesto de gran valor redentor, según se ha informado.

V. Conclusiones y recomendaciones

93. **La violencia y la discriminación contra las personas LGBT por motivos de orientación sexual o identidad de género tienen lugar en una amplia variedad de entornos públicos y privados, son ejercidas por integrantes de la familia, amigos, miembros de la comunidad confesional, miembros de la comunidad, agentes de policía, miembros del sector de la justicia, propietarios o proveedores de viviendas y compañeros de trabajo, entre otros, y perjudican el acceso de las personas LGBT a la atención de la salud, la educación, la vivienda y el empleo.**

94. **A lo largo del ciclo de informes publicados en cumplimiento de la resolución 32/2 del Consejo de Derechos Humanos, el titular del mandato ha procurado describir las dinámicas que interactúan en el problema de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, así como la labor para erradicar ese problema, profundizando la investigación temática en las esferas prioritarias que se han descrito como fundamentos: algunas de esas dimensiones son las medidas contra la discriminación, la despatologización, la despenalización y la inclusión social. Todas ellas interactúan por acción y reacción e inciden en la situación de las personas LGBT y de género diverso, incluso en su plena integración en el tejido social. La plena inclusión social, por ejemplo, es imposible de concebir en entornos que penalizan la orientación sexual o la identidad de género. Por ese motivo, todas las conclusiones y recomendaciones formuladas en otros informes del titular del mandato son igualmente pertinentes para la labor de promoción de la inclusión social.**

95. **En su concepción más amplia, la inclusión social exige medidas urgentes para dismantelar los sistemas de represión que imponen la idea de que la diversidad en la orientación sexual y la identidad de género es en cierta forma perjudicial para la sociedad, que las personas LGBT tienen un trastorno de algún tipo o que sus identidades son criminales. Se necesitan respuestas urgentes de los agentes estatales, incluidas las instituciones nacionales de derechos**

¹²⁷ Comunicación: Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia.

¹²⁸ Comunicación: Bosnia y Herzegovina.

¹²⁹ Comunicación: Malta.

humanos, y los agentes no estatales, como la sociedad civil, las comunidades confesionales, los medios de comunicación, las organizaciones de trabajadores y el sector privado. Sin ellas, la comunidad internacional no solo incumplirá las obligaciones que le competen en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, sino que faltará también a su promesa de no dejar a nadie atrás en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

96. Todas las medidas que tome el Estado deben reconocer el carácter interseccional de la discriminación y la exclusión e incluir formas pragmáticas y concretas de que el análisis y la acción pluridimensionales ataquen la raíz del problema, así como formas concretas de que diferentes grupos, comunidades y pueblos participen en las consultas para los procesos de toma de decisiones. En el presente informe se ha hecho referencia a algunos de esos grupos tratando de dar visibilidad a los que históricamente no han estado bien representados; no obstante, todas las iniciativas que emprenda el Estado deberían tener en cuenta factores como el origen étnico o la raza, la condición de indígena o minoría, el color, la condición socioeconómica o la casta, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil o la maternidad, la edad, la procedencia urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad y los derechos de propiedad.

97. Las medidas que tome el Estado deben evaluar cuidadosamente el potencial de los sistemas predominantes de clasificación de las identidades y los datos, por ejemplo LGBT, así como otros sistemas, en particular los ancestrales e indígenas y los que todavía no han recibido reconocimiento general. Al crear discursos y soluciones para la integración social, los Estados deben sopesar cuidadosamente los pros y los contras de adoptar determinados sistemas de clasificación y tomar medidas para compensar sus limitaciones, sobre todo cuando los grupos en cuestión no se reconocen a sí mismos en ellos o ponen en tela de juicio su validez porque no reflejan su experiencia de vida.

98. Los Estados deben admitir la realidad de que ciertas disposiciones legislativas, entre otras cosas, han permitido históricamente la discriminación y la violencia. Para erradicar de manera sistemática los remanentes es preciso revisar y reformar la legislación para que se ajuste al derecho internacional de los derechos humanos, tarea que debería incluir:

a) La derogación definitiva de todas las leyes que penalicen la orientación sexual y la identidad de género, así como las que, sin penalizarlas explícitamente, tengan ese efecto en la práctica;

b) La adopción de leyes que consagren medidas contra la discriminación haciendo referencia explícita a la orientación sexual y la identidad de género;

c) La adopción de las disposiciones necesarias en la legislación que guíe la regulación estatal de distintos sectores o servicios públicos o actos ejecutivos, por ejemplo, aunque no exclusivamente, la salud, la educación, el empleo, la seguridad social, los registros civiles, la propiedad, la justicia y la participación política.

99. Las políticas públicas deberían permitir la buena gobernanza:

a) Concibiendo e implementando programas y planes generales que conciban sistemáticamente la inclusión social de las personas LGBT y de género diverso, incluida la integración de temas LGBT en programas más amplios, como la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y el acceso a la justicia, y siguiendo de cerca los progresos de esos programas y planes;

b) **Garantizando la participación efectiva de las comunidades, pueblos y grupos afectados en los procesos de toma de decisiones en la concepción, la implementación y el seguimiento de programas generales de inclusión social. Las modalidades basadas en la comunidad deberían considerarse la mejor práctica y ponerse en práctica siempre que sea posible y pertinente;**

c) **Garantizando que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan las facultades y los recursos necesarios para contribuir efectivamente al proceso de inclusión social en toda su gama de funciones y servicios;**

d) **Promoviendo entornos seguros y propicios para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluida la financiación suficiente para programas y proyectos de la sociedad civil.**

100. **En el caso particular de la vivienda, sector en relación con el cual el titular del mandato no ha publicado orientaciones hasta el momento, se recomiendan algunas medidas específicas a los Estados:**

a) **Garantizar que las medidas de protección jurídica frente a la discriminación se hagan efectivas en el sector de la vivienda y reconocer la situación en relación con la vivienda como motivo prohibido de discriminación;**

b) **Garantizar que rindan cuentas los agentes que violan el derecho a una vivienda adecuada a causa de la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;**

c) **Garantizar que en la vivienda y los refugios destinados a las mujeres se tengan en cuenta las necesidades de las que estén particularmente desfavorecidas o corran riesgo de sufrir violencia, como las mujeres LBT, incluidas las que sean trabajadoras sexuales. Se debería prever una protección especial y tomar disposiciones especiales con respecto a los migrantes LGBT que no tienen acceso a la protección del alojamiento en los campamentos;**

d) **Adoptar políticas, directrices y programas de formación para que los refugios y los programas de vivienda incluyan a las personas LGBT y no reproduzcan patrones de discriminación;**

e) **Reconocer que los jóvenes LGBT constituyen un porcentaje desmesurado de la población sin hogar en los programas destinados a ayudar a las personas a superar la falta de hogar;**

f) **Garantizar, en general, que el sector proporcione acceso a refugios y soluciones de vivienda a largo plazo para las personas LGBT que no tienen hogar, incluidos los niños LGBT, en particular a causa de la violencia y la exclusión socioeconómica, entre otras cosas refugios que atiendan específicamente a los jóvenes.**

101. **Será necesario adoptar medidas particulares en todos los sectores de servicios del Estado, incluidos la educación, la salud, el empleo y la seguridad social, entre otros. Esas medidas podrían consistir en:**

a) **Una revisión de las políticas aplicadas en todos los sectores, incluidas las clasificaciones médicas, los planes de estudio escolares y los protocolos y procedimientos sectoriales, a fin de asegurarse de que reflejen adecuadamente los principios de igualdad y no discriminación y de que incluyan a las personas LGBT;**

b) **Medidas de sensibilización y capacitación de los agentes y el personal de servicios del Estado, incluidos los proveedores de servicios de salud, los asistentes sociales, los docentes, los funcionarios del sector de la justicia y los funcionarios administrativos de todos los sectores, entre otros;**

c) La facilitación de orientaciones y medios a las instituciones para que puedan comunicar a su personal y a sus usuarios, sin lugar a equívocos, que las personas de sexualidades y géneros diversos son bienvenidas, y que los comportamientos abusivos no;

d) Un sistema que garantice la investigación y las sanciones adecuadas en los casos de exclusión, hostigamiento y fenómenos particulares como el acoso;

e) Una revisión y, en su caso, una actualización de las políticas sobre el uso del espacio público que hacen diferencias de género, y de las políticas que rigen el acceso a espacios separados tales como instalaciones sanitarias y vestuarios.

102. El acceso a la justicia y la facilitación de recursos efectivos contra la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género deben entenderse como parte esencial de la labor orientada a erradicar la violencia y la discriminación, pero también es necesario garantizar el pleno acceso a toda la gama de derechos y prestaciones de que gozan todas las personas, incluidas las LGBT y las de género diverso, en un contexto particular y de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

103. Los Estados deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas para formalizar la difusión de las cuestiones relacionadas con la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, por ejemplo:

a) Asignar a una institución pública existente la tarea de coordinar y supervisar las cuestiones transversales derivadas de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, o crear una nueva figura con ese fin, como la de un comisionado o enviado;

b) Adoptar medidas particulares para conmemorar y celebrar la diversidad humana, por ejemplo celebrar días internacionales de recordación, apoyar las marchas del orgullo e incluir la visibilidad de la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género en los programas, festivales y eventos culturales y educativos;

c) Estudiar medidas con las que rectificar agravios anteriores resultantes de la patologización, penalización o cualquier otro proceso de estigmatización contra personas LGBT y de género diverso.

104. Los Estados deberían fomentar la creación y el funcionamiento de alianzas con agentes no estatales y entre ellos, incluidas las organizaciones de la sociedad civil que operan en todos los sectores, las empresas y las asociaciones y entidades que trabajan en todos los ámbitos de la sociedad, como el deporte, la cultura y los servicios sociales y comunitarios, entre otros.

105. Los Estados deberían tomar medidas decisivas cuando las autoridades, los líderes o los agentes religiosos infringen los derechos de las personas LGBT mediante la violencia y la discriminación, incluido el discurso de odio. Al mismo tiempo, se ha demostrado que fomentar el diálogo activo con grupos religiosos organizados y confesionales, y entre esos grupos y organizaciones LGBT, acelera considerablemente la inclusión social: la promoción de espacios para el diálogo y la comprensión y el reconocimiento mutuos ha resultado ser, una y otra vez, una fórmula infalible para acelerar la inclusión social, crear sociedades pluralistas y reforzar el tejido social.